



ACUERDO No. CSJQUA24-45
4 de septiembre de 2024

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia - Quindío”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, en especial la facultad conferida en el Acuerdos No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la decisión adoptada en sesión del 4 de septiembre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la doctora **ADRIANA GAVIRIA MÁRQUEZ**, Jueza del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia, mediante correo electrónico radicado el día 2 de septiembre de 2024, solicitó autorización para el cierre del despacho durante los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2024, a fin de poder hacer el inventario de los procesos del juzgado que permitan conocer la cantidad de asuntos existentes y su estado.

Que el artículo 11º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, establece:

Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que esta Seccional ha solicitado en diversas oportunidades a la funcionaria la corrección de la información en la estadística SIERJU (Oficios CSJQUO23-419 del 19 de mayo de 2023, CSJQUO24-111 del 8 de febrero de 2024), atendiendo que, aparentemente, han existido inconsistencias en el reporte. En consecuencia, se considera necesario autorizar el cierre del despacho durante los días 5 y 6 de septiembre de 2024, atendiendo el número de procesos que reportó en el inventario final del segundo trimestre de 2024 (226).

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- Disponer el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia – Quindío, durante los días 5 y 6 de septiembre de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de este acuerdo.

ARTICULO 2º.- Como consecuencia del cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia - Quindío, los términos judiciales se interrumpirán por el mismo lapso, sin perjuicio de la atención de acciones constitucionales y diligencias urgentes, las cuales deberán realizarse.

ARTICULO 3º.- Una vez culminado el cierre, la funcionaria deberá remitir un informe en el formato anexo y copia del inventario levantado

ARTÍCULO 4º.- Enviar copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Armenia, a la Oficina Judicial de Armenia y al Centro de Servicios

Hoja No. 2 del Acuerdo No. CSJQUA24-45 "Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia - Quindío".

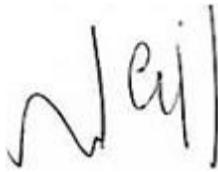
-

de los Juzgados Penales de Armenia, para lo de su competencia

ARTÍCULO 5°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Este acuerdo fue discutido y aprobado en sesión del cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

CSJQ/JAC